

NOVIEMBRE 30 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 071 DE 2021 POR LA CUAL SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO DE ESTIMULOS Y APOYO ECONÓMICO A PROYECTOS Y PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL “AVANZA BELLAS ARTES 2017-2021”.

La Rectora del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 - Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que la Rectora del Instituto Departamental de Bellas Artes expidió la Resolución No. 071 de mayo 14 de 2021 “*POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO DE ESTIMULOS Y APOYO ECONÓMICO A PROYECTOS Y PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL “AVANZA BELLAS ARTES 2017-2021”.*”

Que mediante dicha resolución se le concedió un estímulo de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/C (\$5.320.000) de conformidad con la Resolución No. 070 DE 2021 en su artículo 2, a la señora BEATRIZ HELENA PIÑEIRO QUINTERO, quien se encuentra vinculada al grupo de investigación GINARTEP.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que en dicha resolución no se indicó la periodicidad con la cual se realizaría la entrega del estímulo, por lo tanto, se hace necesario modificar el artículo PRIMERO de la resolución No. 071 de 2021.

Con base en lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 071 de 2021, el cual quedará así:


“ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el desembolso de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/C (\$5.320.000) a la licenciada BEATRIZ ELENA PIÑEIRO QUINTERO para la ejecución del proyecto “El teatro de objetos, una dramaturgia expandida, para cada semestre del año 2021.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 071 de 2021 permanecen y no se modifican en sus contenidos.


ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2021.



EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ  
Rectora

Proyectó: Dora Inés Patiño Restrepo- Vicerrectora Académica y de Investigaciones   
Revisó: Rosa Cortés Casanova – Jefe Oficina Jurídica- 